

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes.	2	ptas.
» tres meses.	5'50	»
» seis meses.	10'50	»
» un año.	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes.	2'50	ptas.
» tres meses.	7	»
» seis meses.	12'50	»
» un año.	24	»

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.
El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegas á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	<small>Pesetas por línea</small>
Por 10 días seguidos.	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales. 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la publicación de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Franqueo concertado

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (c. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las más personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Diciembre.)

Ministerio de Estado

Subsecretaría

SECCIÓN DE COMERCIO

El Gobierno de Dinamarca ha prohibido, por Decreto de 13 y 14 de Noviembre último, respectivamente, la exportación de las semillas de estearina y las preparaciones de cresol y la de toda clase de algodón, así como la de la seména seca.

Dicho Gobierno ha dispuesto, también por otro Decreto de la misma de las citadas fechas, que la medida adoptada para que la manteca, la crema y la leche cruda no puedan exportarse sino por los exportadores reconocidos y autorizados por el Ministerio de Agricultura, se aplique á toda clase de leche.

Madrid, 14 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta del 16 de Diciembre.)

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de

esta provincia referentes á la 1.ª zona de Haro, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Casinos y Utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los microsos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 15 de Diciembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

Administración Municipal

BRIEVA

Formado el padrón de cédulas personales para el año 1916, queda expuesto al público por término de quince días, para que los

contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Brieva, 16 de Diciembre de 1915.—El Alcalde interino, Francisco Duro.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Formado por la Junta repartidora correspondiente el reparto vecinal de consumos para el año próximo de 1916, estará de manifiesto al público por término de ocho días, con el fin de que puedan examinarlo libremente los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecilla sobre Alesanco, 18 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Daniel Castro.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Aranda Descalce, Pedro; hijo de Tomás y Eufrasia, natural y vecino de Pozal de Gallinas, de 18 años, soltero, procesado por estafa, comparecerá ante este Juzgado para ser emplazado en dicha causa, dentro del término de diez días, y por si no comparece, se le emplaza por igual término ante la Audiencia provincial de Logroño, por haberse declarado concluso aquel sumario, así como para que nombre Abogado y Procurador; apercibido que de no hacerlo, se les nombrará de oficio.

Calahorra, 15 de Diciembre de 1915.—El Juez de instrucción, Angel de Gorostidi.

Olivera Vega, Gregorio; hijo de Santiago y de Francisca, natural y vecino de Benavides, de 19 años, soltero, procesado por estafa, comparecerá ante este Juzgado para ser emplazado en

dicha causa, dentro del término de diez días, y por si no comparece, se le emplaza por igual término ante la Audiencia de Logroño, por haberse declarado concluso aquel, así como para que nombre Abogado y Procurador; apercibido que de no hacerlo, se les nombrará de oficio.

Calahorra, 15 de Diciembre de 1915.—El Juez de instrucción, Angel de Gorostidi.

JUZGADOS MUNICIPALES

Don Hilario Herce Fernández, Secretario del Juzgado municipal de la villa de El Villar de Arnedo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil promovido por D. Manuel Ramírez García, vecino de El Villar de Arnedo, contra doña Justa Pinillos, vecina de las Ruedas de Ocón, por reclamación de tres fanegas de trigo, demandante y demandada respectivamente, y cuyos autos obran en la Secretaría de mi cargo, aparece una resolución ó sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos de unánime conformidad: Que debemos declarar y declaramos en rebeldía á la demandada D.ª Justa Pinillos, condenándola al pago de tres fanegas de trigo que es en deber á don Manuel Ramírez García, y á todas las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia que se notificará á las partes en forma y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos en El Villar de Arnedo á diez y seis de Diciembre de mil novecientos quince, de que yo el Secretario certifico.—El Tribunal, Juez municipal, Angel Herce.—Adjuntos, Anastasio Espinosa.—Valentín Bea.—El Secretario, Hilario Herce.—Rubricado.—Aparece un sello que dice: Juzgado municipal de El Villar de Arnedo.

El Villar de Arnedo diez y seis de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Hilario Herce.—V.º B.º: El Juez municipal, Angel Herce.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso general de traslado anunciado en la "Gaceta" de 17 de Septiembre último

CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA

Continuación (1)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									TÍTULO	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		ESCUELAS QUE DEJAN VACANTES		OBSERVACIONES
		En la categoría			En propiedad			Interinamente				PUEBLO	PROVINCIA	PUEBLO	PROVINCIA	
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
	Maestros															
	<i>Categoría novena, 1.000 pesetas.</i>															
140	D. Hilario Cabrero Paraíso	»	3	»	15	3	5	»	»	»	S.					Adjudicadas.
141	Luis Obón Soro	»	3	»	13	2	3	»	»	»	S.					Idem.
142	Julio Beamonte Martínez	»	3	»	10	11	1	»	»	»	E.					Idem.
143	Saturio Barrero Carrascosa	»	3	»	10	9	19	»	»	»	E.					Idem.
144	Julio Castroviejo Calvo	»	3	»	9	10	18	1	7	19	E.					Idem.
145	Tomás Ruiz Lara	»	3	»	9	7	21	3	»	24	E.					Idem.
146	Miguel López Hernando	»	3	»	9	2	6	»	»	»	E.					Idem.
147	Volusiano Gil Escrich	»	3	»	8	5	12	1	»	13	S.	Cedrillas	Teruel	Frías	Teruel	»
148	Camilo Domingo Manero	»	3	»	7	7	27	»	»	»	S.					Adjudicadas.
149	Joaquín Corti Calvera	»	3	»	7	6	13	»	»	»	S.					Idem.
150	Augusto García Gil	»	3	»	7	6	10	»	»	»	S.					Idem.
151	Julio Martínez Tello	»	3	»	7	6	3	»	»	»	E.					Idem.
152	Macario Cólera Amigó	»	3	»	7	1	10	»	»	»	S.					Consorte.—Idem.
153	Virgilio Gonzalvo Aguilar	»	3	»	7	»	7	»	»	»	»					Idem.
154	Francisco Martín Blesa	»	3	»	6	2	16	»	»	»	E.	Calasanz	Huesca	Piedratajada	Zaragoza	»
155	Luis Otín Alvarez	»	3	»	6	2	10	»	»	»	E.					Adjudicadas.
156	Rafael García Alamier	»	3	»	6	»	1	2	9	7	S.					Idem.
157	Luis Lleida Vilas	»	3	»	4	11	3	»	»	»	E.					Idem.
158	Antonio González Navarro	»	3	»	4	9	»	3	1	6	»					Idem.
159	Tomás Marín Garcés	»	3	»	4	8	2	»	»	»	S.					Idem.
160	Emilio Lacort Arnal	»	3	»	4	3	24	»	»	»	S.					Idem.
161	Cesáreo Velilla Marín	»	3	»	4	3	9	»	»	»	E.					Idem.
162	Vicente Emilio Melón Ruiz de Gordejuela	»	3	»	4	3	5	»	»	»	E.					Idem.
163	Eduardo Salvago Díaz	»	3	»	4	3	2	1	8	4	E.					Idem.
164	Pedro Herreros Fernández	»	3	»	4	11	27	5	2	14	E.					Idem.
165	Luis Pérez Sáinz	»	3	»	»	10	8	6	9	5	E.					Idem.
166	Julio Molia Ibáñez	»	3	»	»	10	»	7	2	24	E.					Idem.
167	Gregorio García García	»	3	»	»	10	»	6	11	4	E.					Idem.
168	Domerio Más Lorente	»	3	»	»	10	»	6	»	3	E.	Tronchón	Teruel	Perlabia	Oviedo	»
169	José Ciprés Ortiz	»	3	»	»	9	20	»	»	»	E.					Adjudicadas.
170	Juan Matorell Fons	»	3	»	»	9	14	5	7	7	E.					Idem.
171	Plácido Gómez Martín	»	3	»	»	9	7	5	7	24	S.					Idem.
172	José Gómez Belenguer	»	3	»	»	9	6	5	3	22	E.					Idem.
173	Conrado Estallo Torrero	»	3	»	»	9	»	»	»	»	S.					Idem.
174	Vicente Vercher Ferrando	»	3	»	»	8	28	5	2	6	E.					Idem.
175	Alejo Ballester Martínez	»	3	»	»	8	20	»	»	»	E.					Idem.
176	Nicolás José Francisco Coderque	»	2	21	»	2	21	»	»	»	»					Idem.
177	Juan Raimundo Ortiz de la Portilla	»	2	14	»	2	14	»	7	12	S.					Idem.
178	Angel Domingo Miguel	»	1	27	»	1	27	»	»	»	S.					Idem.
179	Manuel Ascaso Ciria	»	1	19	»	1	19	3	1	16	S.					Idem.

Número de orden	NOMBRES DE LOS ADJUDICADOS	ESCUOLA PARA LA QUE SE LE PROPONE										LUGARES QUE DEJAN VACANTES		OBSERVACIONES			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	PUEBLO	PROVINCIA		PUEBLO	PROVINCIA	
20	D.ª Clara Viamonte Marillo	4	3	0	1	30						Ejea de los Caballeros	Zaragoza	Bembarre	Huesca		
21	Agustina Suberedita	4	3	0	1	24						Quel	Logroño	Encinacorba	Zaragoza		
22	Felipa Julia Arque Comenge	4	3	0	1	15						Escatrón (párvulos)	Zaragoza	Graus (párvulos)	Huesca		
23	Filomena Terrén Tobeñas	4	3	0	1	20	1	4	14			Cervera del Río Alhama	Logroño	Cáseda	Navarra		
24	Eustaquia Campo Palacio	4	3	0	1	29						Bojaraloz	Zaragoza	Aranuy	Huesca		
25	Epifania Awaneia Sagües García	4	3	0	1	28						Alesanco	Logroño	Almadévar	Idem		
26	Concepción Cortadí Romeo	4	3	0	1	28						Aipartir	Zaragoza	Remolinos	Zaragoza		
27	Francisca Molins Lorenzo	4	3	0	1	25	1	9	10			Gargallo	Teruel	Fortanete	Teruel		
28	Elvira Teresa Lázaro Morencos	4	3	0	1	23											Adjudicadas.
29	Pilar Usón de Latas	4	3	0	1	20						Uncastillo	Zaragoza	Olvéga	Soria		
30	Aniceta Pilar González Mange	4	3	0	1	18											Adjudicadas.
31	Natividad Busquet Salinas	4	3	0	1	9											Idem.
32	Felisa Luengo Marqués	4	3	0	1	28											R. D. de 10 de Septiembre de 1902.—Adjudicadas.
33	María Consuelo Lerena Novoa	4	3	0	1	27	2	5	17								Idem.—Idem.
34	Gabriela Cesáreo Royo	4	3	0	1	25											Adjudicadas.
35	Maximina Concepción Val Sancho	4	3	0	1	17											Idem
36	Julia Daniela Jiménez Hundain	4	3	0	1	15											Idem
37	María Usón de Latas	4	3	0	1	24											Idem
38	Avelina Pérez Herrero	4	3	0	1	15											Idem
39	Ascensión Villalba Catalán	4	3	0	1	29											Idem
40	Josefa Aspiroz Miqueo	4	3	0	1	4											Idem
41	Adela Peralta Marzo	4	3	0	1	22	2	1									Adjudicadas.
42	María del Carmen Navarro Rabat	3	6	20	5	27											Idem
43	Tomasa Buisán Rufas	3	6	20	5	25											Idem
44	Valentina Quintana Martín	2	5	6	10	5											Idem
45	Modesta Riofrío Sigüenza	2	5	6	10	16											Adjudicadas.
46	Nicolasa Ezquerria Taulés	2	5	6	10	4		6	1								Derechos limitados.
47	Carmen García Cons	2	5	6	10	5											R. D. de 10 de Septiembre de 1902.
48	Consolación Pilar Guarch Cid	2	4	13	6	18											Adjudicadas.
49	Vicenta Orueta Robina	2	3	9	13	26											Adjudicadas.
50	Concepción García de Araoz	2	3	2	13	17											Idem.
51	Francisca Colón Sabac	2	1	24	18	23											Idem.
52	Elisa Santos Moraza	1	8	13	8	17											Idem.
53	Juana Ramona Donezar González	1	8	13	28	24											R. D. de 10 de Septiembre de 1902.
54	María Luisa Rubio Gonzalo	1	8	12	15	5											Idem
55	María del Pilar Serrabio Santa liestra	1	8	12	13	5											Consorte.—Adjudicada.
56	María del Pilar Chía Samín	1	8	12	2	9											Adjudicadas.
57	Benigna Emilia Cano Vicente	1	8	12	2	9											Idem
58	Adoración del Río Sancho	1	8	12	2	25											Idem
59	Ceferina Marín Herrana	1	8	12	40	20											Derechos limitados.
60	Francisca Luisa Moreno Sánchez	1	8	11	10	19											Idem
61	Beatriz Elías Herrera	1	8	11	4	15	3	7	4								Adjudicadas.
62	Concepción Albizu Gamboa	1	8	7	2	26											Idem
63	Ignacia Juste Barra	1	8	7	2	11											Adjudicadas.
64	Piedad Palacios Martínez	1	5	4	1	4											Idem
65	Raimunda Nájera Navaridas	1	5	24	10	21											Adjudicadas.
66	Emilia Labata Tomás	1	5	22	9	1		10	28								Derechos limitados.—Idem.
67	Petra Calabia Tello	1	5	22	7	2											Idem.—Idem.